



**PADRES
MADRES
TUTORES**

Extraído Reglamento Disciplina Interna

PADRES, MADRES Y TUTORES

Planteamiento inicial.

- 1.- Todo jugador que pertenezca al Club y sea menor de 18 años, estará representado por su padre, madre o tutor legalmente reconocido.
- 2.- La inscripción de un jugador en el Club, supone el conocimiento y la aceptación por su parte o la de sus representantes legales, del presente Régimen de Régimen Interno del Club.
- 3.- La persona encargada de transmitir las informaciones a los padres y de recoger las inquietudes de los mismos es el delegado del equipo, por lo que se canalizara por ellos cualquier solicitud de información o cualquier información que deba facilitarse a cualquier estamento del Club.
- 4.- Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento de Régimen Interno se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del jugador.

Derechos

1. Los padres tendrán derecho en todo momento, a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
2. Transmitir a la Junta Directiva las sugerencias, quejas y observaciones de todo tipo que los padres formulen a la Junta Directiva, para que ésta adopte, si fuese necesario, las medidas oportunas.
3. Colaborar con el entrenador en los eventos que le sean solicitados.
4. Procurar, en la medida de lo posible, acompañar a los deportistas y colaborar en el desplazamiento de éstos.
5. Deberán tener el mismo comportamiento exigido a entrenadores y deportistas

Obligaciones

Los padres tendrán las siguientes obligaciones:

- a) La obligación de hacer que sus hijos respeten esta normativa.
- b) Al inicio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite. Debiendo acudir a los partidos con la documentación acreditativa de su hijo.
- c) Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club esté vigente y entregarla en los plazos estipulados.
- d) Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos.

- e) Procurarán, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos, cuando sean requeridos para ello.
- f) Deberán observar en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento exigido a entrenadores y jugadores, acatando y obedeciendo las órdenes o recomendaciones de los delegados.
- g) Tienen restringido el acceso a los vestuarios, salvo causa justificada.
- h) Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluidos los descansos o paradas, se abstendrán en todo momento de aconsejar, recomendar o hacer cualquier observación, tanto a jugadores como entrenadores, quienes tendrán competencia exclusiva para ello.
- i) Instarán a sus hijos a que respeten en todo momento al entrenador del equipo o su delegado y sigan las directrices marcadas por los mismos.